



RADICADO: 2020-0357  
DEMANDANTE: TILSON JOSÉ ESCOBAR MUÑOZ  
DEMANDADO: RELIANZ MINING SOLUTIONS SAS  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que la presente demanda ordinaria laboral nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.  
Soledad, 11 de diciembre de 2020.  
La Secretaria,

MARÍA FERNANDA REYES RODRÍGUEZ

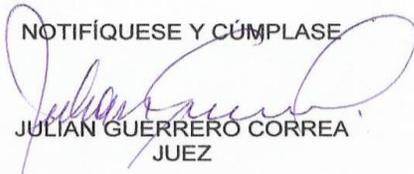
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe Secretarial que antecede y examinada la demanda presentada por la parte demandante, advierte el Despacho que la misma se ajusta a lo establecido en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS y decreto 806 de 2020, por lo cual el Despacho procederá a admitir el trámite del presente proceso.

Por lo anterior el despacho,

RESUELVE

- 1- ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral promovida por TILSON JOSÉ ESCOBAR MUÑOZ a través de apoderado judicial, en contra de RELIANZ MINING SOLUTIONS SAS.
- 2- NOTIFÍQUESE personalmente este auto a la parte demandada RELIANZ MINING SOLUTIONS SAS, en los términos del Código de Procedimiento Laboral y el artículo 8 del decreto 806 de 2020. Córrese traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la conteste.
- 3- PREVÉNGASE a la demandada RELIANZ MINING SOLUTIONS SAS, para que con la contestación de la demanda allegue los documentos solicitados por el demandante en la demanda.
- 4- RECONOCER personería al doctor ANTONIO VICENTE CALDERÓN BELTRÁN, en los términos y condiciones del poder conferido por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
  
JULIAN GUERRERO CORREA  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL  
CIRCUITO DE SOLEDAD  
Soledad, Diciembre 14 de 2020  
Estado No.  
María Fernanda Reyes Rodríguez  
SECRETARIA